



Libertad y Orden

000006



ACUERDO No. 014

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de noviembre 19 de 2003.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 8 numeral 9º. del decreto 2168 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante documento 3243 del 15 de septiembre de 2003, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, efectuó la distribución de los excedentes financieros de 2002 de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta.

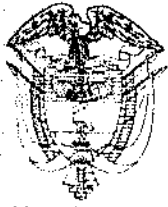
Que en el anexo II del Documento DIFP-SPSD-31 (Excedentes y Utilidades 2002), se recomienda al CONPES dejar los excedentes financieros del 2002 al interior de FONADE para fortalecer el desarrollo de su objeto social.

Que con base en lo anterior la Junta Directiva expidió el Acuerdo N° 012 del 19 de noviembre de 2003 mediante el cual destinó las utilidades obtenidas en el ejercicio económico de 2002 para el fortalecimiento del objeto social de FONADE.

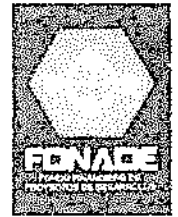
Que teniendo en cuenta las decisiones del Gobierno Nacional relacionada con la reforma del Estado y por ende de sus entidades, la Junta Directiva mediante el presente documento modifica el artículo primero del Acuerdo 012 de noviembre 19 de 2003

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificase el artículo primero del Acuerdo N° 012 del 19 de noviembre 2003 el cual queda así: De conformidad con lo señalado en el artículo 97 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el Documento CONPES 3243 del 15 de septiembre de



Libertad y Orden



2003, en el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el artículo 5 del Decreto 2168 de 1992; destinar las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico de 2002 de la siguiente manera: a) reserva legal \$ 1.089.600.388.62, b) reserva decreto 2336 de 1995 \$ 1.514.273.690.00, y c) para asignar financiamiento no reembolsable \$ 8.292.129.807.62.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar las operaciones presupuestales que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de diciembre de 2003


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Presidente


MARÍA CLEMENCIA CANTINI ARDILA
Secretaria